COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3
Jefatura
*****

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 12/2.014
"SERVICIO DE HOTELERIA"

Señor
Comandante de la Armada Paraguaya
ALTE SILVIO SALVADOR GUANES SOLIS
Presente:

En el desarrollo del proceso de evaluación de las ofertas para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2.014 "SERVICIO DE HOTELERIA"**, de la Unidad Operativa de Contratación N° 3 "Comando de la Armada", durante el Ejercicio Fiscal año 2.014, esta Unidad Operativa de Contratación, presenta el informe de evaluación de la misma, que se realizó de conformidad a la ***Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"***, ***Decreto reglamentario N° 21.909/03***, y las condiciones del presente llamado en donde se establecen las metodologías de evaluación.

Sé curso invitación a los siguientes oferentes: **NOELIA ELIZABETH RIVOIR BEZZATO, MARIA ANGELA BENITEZ ROMAN, BOURBON HOSPITALIDADES S.,CONCEPCION PALACE HOTEL S.A, LA GLORIA HOTELERIA S.A** y a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), para todos los interesados en participar en dicho proceso de contratación de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día martes **26 de marzo de 2.014,** llegada la hora establecida no se presentaron el mínimo de ofertas, por lo cual se procede a labrar el Acta N° 15/14 y solicitar una prórroga para la apertura de los sobres, a fin de dar oportunidad a que mas oferentes presenten sus ofertas.

El día jueves **03 de abril de 2014**, siendo **las 0845 horas** finaliza la recepción de las ofertas y siendo **las 09:00 horas,** se procedió a realizar la apertura de las propuestas presentadas por los oferentes, donde se realizo una verificación cuantitativa de las documentaciones solicitadas en las condiciones del presente llamado conforme prescribe las disposiciones legales que rige la materia; y de conformidad al **ACTA DE APERTURA N° 21/2014,** el cual forma parte de este informe y en donde expresa textualmente que los siguientes oferentes presentaron sus ofertas según detalle:

N°	OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS	DOCUMENTACION
1	SENSICRED S.A	**2.400.000.-**	**COMPLETA**
2	LAS ROSAS S.A	**1.400.000.-**	**COMPLETA**

Seguidamente se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el ***Art. 61°.- del Decreto P.E. N° 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***, que entre otros expresa: "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa inicial se verifican el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, resultando lo siguiente:

Oferentes	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
SENSICRED S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LAS ROSAS S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que todas las ofertas presentadas **"CUMPLEN"**, con los requisitos exigidos

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Hechas las correcciones necesarias, de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909, la Unidad Operativa de Contrataciones elabora la planilla de comparación de ofertas a los efectos de agruparlas de la manera que corresponda, dando como resultado los cuadros siguientes:

COMPARACION DE PRECIOS

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	SENSICRED S.A	1.400.000.-
2	LAS ROSAS S.A	2.400.000.-

Del agrupamiento de ofertas se verifica que:

- ✓ La firma ***LAS ROSAS S.A*** presenta el precio más bajo, por lo que se determina que es la oferta más económica.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para este análisis detallado, se procedió conforme se establece en la Carta de Invitación: ***Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC)***, que estipula: De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la ***Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"***, las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.
Se analizo la Capacidad legal; la capacidad financiera; su Capacidad Técnica y experiencia del oferente cuya oferta fue calificada en la etapa anterior. El Resultado de dicho análisis se resume a continuación:

4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA LAS ROSAS S.A

4.1.1 Capacidad legal

Se procedió a analizar si la firma está calificada legalmente para proveer los servicios, conforme a las documentaciones exigidas por la convocante.

Se constato por medio de su ***Constancia del SIPE N° 1289658,*** que las siguientes documentaciones exigidas por la convocante: documento de identidad y/o pasaporte, ítem 001, Registro Único del Contribuyente (RUC), ítem 002, constancia de RUC (SET), ítem 003; se encuentran ***Activos***; presenta su formulario N° 120 Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al mes de enero; presenta su certificado de cumplimiento tributario al día; por lo tanto la ***Firma LAS ROSAS S.A,*** **"CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

4.1.2 Capacidad Financiera

Los balances contables de la firma ***Firma LAS ROSAS S.A.*** muestran que la misma cuenta con buenos ratios de liquidez (2) y de endeudamiento (0) y obtuvo utilidades en un alto porcentaje (17,9) en los tres últimos años. Estos índices se encuentran dentro de los parámetros exigidos; por lo que se concluye que la firma ***Firma LAS ROSAS S.A;*** tiene la capacidad financiera requerida para ejecutar el contrato de provisión de los servicios requeridos.

4.1.3 Capacidad Técnica

Se observa que la Planilla de Especificaciones Técnicas se encuentra de acuerdo a los requerimientos de la convocante y no presenta ninguna oferta de servicios sustitutos, presenta certificado de Cuenta Bancaria, presenta Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con las condiciones establecidas para el presente llamado, presenta Declaración Jurada de contar con la solvencia técnica, legal y económica necesaria para cumplir con el contrato; por lo tanto con las documentaciones presentadas por el oferente se brida informaciones razonables sobre su capacidad técnica, por lo que la ***Firma LAS ROSAS S.A.,*** está capacitada de cumplir con la entrega de los servicios ofertados en el tiempo y formas requeridos.

4.1.4 Experiencia

Se constato por medio del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas que la Empresa cuenta con más de 15 años de antigüedad, presenta Declaración Jurada en la expresan que según el ***ACTA NOTARIAL N° ONCE***, de fecha 25 de setiembre del año 2013, se manifiesta que la Firma ***SMAR CONSULTORIA*** ha sido fusionada con ***LAS ROSA S.A***, adquiriendo esta ultima la experiencia suficiente y el personal capacitado para el cumplimiento de los servicios ofrecidos, según las especificaciones técnicas, lo cual se puede corroborar a través de la copia de la escritura pública presentada, presenta listado de más 5 clientes de Instituciones públicas y/o privadas, presenta copia de contratos contraídos con el Ministerio del Interior en el rubro de Hotelería; estas documentaciones así, prueban que la firma tiene experiencia para proveer los servicios ofertados, a la Armada Paraguaya.

5. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación; se concluye que las ***Firmas LAS ROSAS S.A***, cuya oferta fue provisoriamente seleccionada como las más convenientes:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presenta el precio más bajo, del presente llamado.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas; y ajustado a las disposiciones legales y a la disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto correspondiente, conforme a la ***Ley Nº 5.142/2.014*** que aprueba el ***Presupuesto General de Gastos de la Nación año 2.014*** y la ***Programación Anual de Contrataciones (PAC) Nº 268.893***, esta Unidad Operativa de Contrataciones decide proponer la adjudicación del Procedimiento de ***CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2014*** para la ***"SERVICIO DE HOTELERIA"*** a la siguiente Empresa:

- **LAS ROSAS S.A** hasta la suma de **Gs. 31.981.000.- (Guaraníes Treinta y un millones novecientos ochenta y un mil);** como monto máximo y como monto mínimo hasta la suma de **Gs. 16.000.000.- (Guaraníes Diez y seis millones);** por ser las mejor calificada en cuanto a solvencia legal, técnica y económica.

Esta recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta, dicha ley; que disponen que si dos o más ofertas son solventes, porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

Las ofertas de los demás oferentes no califican para la adjudicación por ser sus montos superiores a la oferta cuya adjudicación se propone.

La tarea de Evaluación de Ofertas culminó a las 14:00 hs del día lunes 15 de abril del 2.014.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 15 de abril de 2.014.-

JORGE LEDEZMA
SO 2ª F – Miembro UOC N° 3

JORGE GODOY
TTE F INT – Miembro UOC N° 3

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 JEFATURA

ANEXO A:

CD N° 12/2.014 "SERVICIO DE HOTELERIA – LAS ROSAS S.A.

N°	Códigos del Catálogo	Descripción	LAS ROSAS S.A.						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	90111501-001	Servicio de Hotelería – Habitaciones Simples	Las Rosas	Paraguay	Unidad	Evento	1	400.000	400.000
2	90111501-001	Servicio de Hotelería – Habitaciones Dobles	Las Rosas	Paraguay	Unidad	Evento	1	480.000	480.000
3	90111501-001	Servicio de Hotelería – Habitaciones en Suites	Las Rosas	Paraguay	Unidad	Evento	1	520.000	520.000
TOTAL LOTE N° 1									**1.400.000**
Monto Máximo: Gs 31.981.000.- (Treinta y un millones novecientos ochenta y un mil)									
Monto Mínimo: Gs 15.990.500.- (Quince millones novecientos noventa mil quinientos)									

JORGE LEDEZMA
SO 2° F – Miembro UOC N° 3

JORGE GODOY
TTE F INT – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA OPERATIVA DE CONTRATACIONES UNIDAD JEFATURA

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3